

SCA-1609818-16

San Juan de Pasto, 3 de Octubre de 2016

Doctora:  
**YAMILE DEL ROSARIO ORTEGA MORENO**  
**Profesional en Medicina SSO**  
[Yaylu10@hotmail.com](mailto:Yaylu10@hotmail.com)

Asunto: Respuesta Oficio Radicado N.1611441

Cordial Saludo

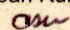
En atención al asunto de la referencia, me permito comunicarle que su caso fue revisado en reunión de Comité de Servicio Social Obligatorio del Instituto Departamental de Salud de Nariño el día 3 de Octubre y en virtud de las competencias y previo análisis del mismo, se estableció que su petición de liberación a la plaza por usted ocupada no es favorable puesto que la misma no surtió el debido proceso.

La situación expuesta en la solicitud, no se encuentra dentro de las causales de exoneración establecidas en la Resolución 1058 de 2010, por medio de la cual se reglamenta el Servicio Social Obligatorio, por lo anterior la invitamos a surtir el debido proceso e inscribirse a la asignación de plazas realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social para el mes de Octubre en los días establecidos para este fin, mismos que pueden ser consultados en la página web [minsalud.gov.co](http://minsalud.gov.co).

Atentamente,



**OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA**  
Director IDSN

Revisó: Consuelo Santisteban Ruiz  
Jefe Oficina Jurídica IDSN 

Proyectó: Andrea Santacruz Benavides  
Contratista IDSN SCA 